

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día siete de Marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Excusó su ausencia Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 3746/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. **** en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 24 de febrero de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON **** con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 745, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

3º.- EXPEDIENTE 3655/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ****, con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para dos (2) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle ****, número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I./N.I.F. **** VADO PERMANENTE NÚM. 746, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para dos (2) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle **** número ****, de este t.m.

4º.- EXPEDIENTE 3799/2023. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don **** con D.N.I./N.I.F. ****, en la que expone que disponiendo



de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle **** número ****, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero de 2023, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON ****, con D.N.I./N.I.F. ****, VADO PERMANENTE NÚM. 747, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle ****, número ****, de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 3434/2023. CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

5.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 2 y su factura número Emit-23014, de la obra “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS ZONAS POR BORRASCA FILOMENA- CARRETERA DE BARRANCO HONDO TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista COPROGAL SOLUCIONES 2013, S.L.; por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (49.832,24 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS ZONAS POR BORRASCA FILOMENA- CARRETERA DE BARRANCO HONDO TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista COPROGAL SOLUCIONES 2013, S.L.; por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (49.832,24 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-23014 por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos euros con veinticuatro céntimos (49.832,24 €).

5.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes



Sánchez, se da cuenta de la certificación número 2 y su factura número Emit-116 de la obra “ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TALUDES INESTABLES EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO – BORRASCA FILOMENA – TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres euros con diecinueve céntimos (34.873,19 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 2 de la obra “ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DE TALUDES INESTABLES EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO – BORRASCA FILOMENA – TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista RING CANARIAS, S.L.; por importe de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres euros con diecinueve céntimos (34.873,19 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-116 por importe de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres euros con diecinueve céntimos (34.873,19 €).

6º.- EXPEDIENTE 17603/2020. CERTIFICACIÓN DE OBRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 26 y su factura número 20FV23020039 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento quince mil seiscientos quince euros con diecisiete céntimos (115.615,17 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 26 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento quince mil seiscientos quince euros con diecisiete céntimos (115.615,17 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV23020039 por importe de ciento quince mil seiscientos quince euros con diecisiete céntimos (115.615,17 €).

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 4515/2023. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la



aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA HIPERDINO	215,00 €
****	****	****	TARJETA HIPERDINO	155,00 €
****	****	****	DEUDA LUZ	58,23 €
****	****	****	TARJETA HIPERDINO	215,00 €
****	****	****	TARJETA HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	DEUDA AGUA	42,47 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

B.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 4 y su factura número



F23-00023 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MÉDICO MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ciento diecinueve mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta y tres céntimos (119.817,53 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 4 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MÉDICO MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ciento diecinueve mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta y tres céntimos (119.817,53 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F23-00023 por importe de ciento diecinueve mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta y tres céntimos (119.817,53 €).

B.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 5 y su factura número F23-00024 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MÉDICO MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.A.; por importe de treinta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (31.353,53 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 5 de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MÉDICO MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN S.A.; por importe de treinta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (31.353,53 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F23-00024 por importe de treinta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (31.353,53 €).

B.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 7 y su factura número F23-00025 de la obra "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE 49 VIVIENDAS EN BECERRIL, T.M. GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ochenta mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (80.626,59 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 7 de la obra "ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE 49 VIVIENDAS EN



BECERRIL, T.M. GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; por importe de ochenta mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (80.626,59 €).

Segundo.- Aprobar la factura número F23-00025 por importe de ochenta mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (80.626,59 €).

C).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “MEJORA DE LAS CALLES SAN MIGUEL Y FAICAN GUANACHE”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “MEJORA DE LAS CALLES SAN MIGUEL Y FAICAN GUANACHE”, por importe de 397.206,53 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del proyecto denominado “MEJORA DE LAS CALLES SAN MIGUEL Y FAICAN GUANACHE”, por importe de 397.206,53 euros (IGIC incluido).

D).- SOLICITUD DE DOÑA ** REFERENTE AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO N.º 1 DEL MERCADO MUNICIPAL DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Con fecha 9 de mayo de 2022, Doña **** presenta escrito en el registro municipal con n.º 4324 en el que solicita que el puesto n.º 1 del Mercado Municipal sea puesto a su nombre ****

Antecedentes:

I.- Con fecha 15 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo que se transcribe a continuación:

«Vista la solicitud de Don ****, de fecha 22/02/2022, n.º de registro de entrada 1665 y dado que está tramitando su jubilación, solicita el traspaso del puesto n.º 1 del Mercado Municipal a la entidad ****, la cual suscribe también la solicitud, manifestado así su consentimiento al traspaso.

Visto lo establecido en los artículos 110 y 113 del Reglamento del Mercado Municipal, disponiéndose en este último lo siguiente: «Todos los puestos o lonjas podrán ser traspasados libremente por dos veces pero el adjudicatario que lo detente, para poder efectuarlo deberá tener una antigüedad en la titularidad de cinco años como mínimo».

Por tanto, teniendo el Sr. Don **** más de 5 años de antigüedad en la titularidad del puesto, no existe impedimento para el traspaso. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de Don **** de traspaso del puesto n.º 1



del Mercado Municipal, a la entidad ****

SEGUNDO.- La transmisión a la entidad **** quedará supeditada a que se subroge en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario y a que satisfaga las cuotas que señala la ordenanza fiscal del Mercado Municipal. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la anulación del traspaso.

TERCERO.- Que se dé traslado del acuerdo que se adopte al servicio correspondiente del Ayuntamiento y al Sr. **** y a la entidad ****

II.- Con fecha 9 de mayo de 2022, la Sra. **** comunica al Ayuntamiento que “su socio cofundador de la entidad **** .

III.- Teniendo en cuenta que persiste **** del socio cofundador de ****, la Junta de Gobierno no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado por D^a ****, de manera que se propone se adopte el siguiente acuerdo:

Autorizar el cambio de titularidad del puesto n.º 1 del Mercado Municipal otorgado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022 a la ****, a Doña ****.”

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar el cambio de titularidad del puesto n.º 1 del Mercado Municipal otorgado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2022 a la ****, a Doña ****

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

